

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. FIL NAT 2021-00733.

NOTIFICADO POR ESTADO N 159 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Teniendo en cuenta que el Dr. ISMAEL MORA MORA No manifestó la aceptación del cargo, pese a aparecer activo como auxiliar de justicia, como tampoco presentó la excusa respectiva; esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 129 del C.G.P., da inició de manera oficiosa al correspondiente trámite incidental para la imposición de sanciones.

Consecuencia de lo anterior se ordena correr traslado al mismo del precitado incidente por el término legal de 3 días, para los fines señalados en el num. 2° del art. 137 ibídem. **Notifíquesele conforme al art. 8° de la Ley 2213 de 2022.**

Ábrase el cuaderno respectivo.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aaa2d1646a4675faec73225532610b4ade1ab6eba7b144b9084f082993e0bbe**

Documento generado en 22/09/2022 10:03:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC